



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 15 de Junio del año 2026 Edición 1098 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

¿SABÍAS QUÉ?

**LEY DE EJERCICIO DE LA PROFESION
DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

Artículo 26.- Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales a quienes ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el colegio respectivo y la inscripción se hará constar en un libro que al efecto llevará debidamente sellado y foliado por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela.

**¿Recién graduado?
¡ÚNETE A
CLADEF!**

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

**¡SÉ PARTE DE
NUESTRO
GREMIO!**
TE ESPERAMOS

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



GERMAN G. MARTINEZ PALACIOS
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

CIUDADANA REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO
FALCÓN.

SU DESPACHO.-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 20 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 29 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25668

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SARA CONSTRUCCION SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A
Número de expediente: 343-25668

Yo, **GERMAN PALACIOS**, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cedula de Identidad N°. V-7.568.221, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Estando debidamente autorizado por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, **SARA CONSTRUCCION SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A**”; ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer: De conformidad con lo exigido por el artículo 215 del Código de Comercio, presento para su Inscripción el Acta Constitutiva y cumplidos como están los requisitos legales, le ruego, se sirva acordar lo conducente para que la compañía presentada quede válidamente constituida y se ordene su registro, fijación y publicación. Finalmente solicito se me expidan una (01) copias certificadas del asiento registral correspondiente y que a tal efecto se dicte Justicia en la ciudad Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

(Signature)
GERMAN PALACIOS



GERMAN G. MARTINEZ PALACIOS
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

Jueves 11 de Junio de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GERMAN MARTINEZ IPSA N.: 174158, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO 20 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 363224.4 / Según Planilla RM No. 34306153577. La identificación se efectuó así: German Gabriel Palacios González C.I.V-7568221
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

(Signature)
REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS


ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SARA CONSTRUCCION SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A
Número de expediente: 343-25668
CONST


Nosotros: **CARLOS GOMEZ GOMEZ**, venezolano, casado, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro. V-9.862.264 y la ciudadana **CATHIA VANESSA CRUZ CONTRERAS**, soltera, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro. V-16.046.671, respectivamente, ambos domiciliados en el Municipio Carirubana en la ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos decidido constituir, una Sociedad de Carácter Mercantil bajo la figura de **COMPANÍA ANÓNIMA**, la cual se registrá por las normas contenidas de este documento Constitutivo Estatutario y en lo previsto por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con la suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO PRIMERO

DENOMINACION, DURACION, OBJETO Y DOMICILIO

PRIMERA: La denominación social de la compañía será, "**SARA CONSTRUCCION SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A.**"; a esta denominación podrá agregársele otra mención o lema que permita distinguir el objeto social de la compañía.
SEGUNDA: La Sociedad tendrá por domicilio la calle 2 casa N° 29, Urbanización María Auxiliadora de la ciudad de Punto Fijo, estado Falcón: pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier otra ciudad de la República Bolivariana de Venezuela, así como en el extranjero, previo acuerdo, de las Asambleas de Accionistas.
TERCERA: El objeto social de la Compañía, lo constituye la prestación de servicios, en El objeto social de la Compañía, lo constituye la prestación de servicios, en el área de construcciones civiles, aislamiento térmico, acústico y refractario, fireproofing, impermeabilización, instalación y mantenimiento industriales, sandblasting, pintura, fabricación, construcción, reparación y montaje de estructuras metálicas, servicios a intercambiadores de calor en frío y caliente, fin fan cooler, reactor, torres, tuberías, tanques, tuberías de tanques, soldaduras en general, hot tapping, corrección de fugas, servicios, instalación y mantenimientos en redes y circuito eléctrico en alta y baja tensión, cortes biselados, tratamiento térmicos, mantenimiento de áreas verdes, representar en forma exclusiva a todas aquellas empresas de carácter Nacional e Internacional que se dediquen al ramo, pudiendo contratar con cualquier Institución


GERMÁN G. MARTÍNEZ PALACIOS
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158


GERMÁN G. MARTÍNEZ PALACIOS
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158

Pública o Privada y cualquier otro servicio o actividad complementaria. Así mismo esta empresa manifiesta su voluntad de participar en el programa de Empresas de Producción Social EPS y acogerse al compromiso social, participar en los proyectos de las comunidades, a través de bienes y servicios, contribuir al desarrollo de empresas de producción y distribución, para las comunidades. Promovidas por el Ejecutivo Nacional e implementado por Petróleos de Venezuela, S.A. y sus empresas filiales y en general realizar cualquiera otra actividad lícita relacionada o no con el objeto principal. Pudiendo realizar contrataciones de servicios con empresas públicas y privadas.

CUARTA: La compañía tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. La Asamblea de socios podrá prorrogar el término antes establecido; o bien, procederá a probar su liquidación anticipada cumpliendo con todas las formalidades legales correspondientes.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital de la compañía es la suma de QUINCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 15.000.000,00); divididos y representados en QUINCE (15) acciones comunes y nominativas que confieren a sus propietarios iguales derechos, por un valor nominal de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) cada una. El capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas según Inventario de Equipos que se anexan: El socio: CARLOS GOMEZ GOMEZ, quien suscribe y paga NUEVE (09) acciones comunes y nominativas que confieren a sus propietarios iguales derechos, por un valor nominal de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) cada una equivalentes a NUEVE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 9.000.000,00) cantidad esta que acredita el SESENTA POR CIENTO (60%) de las acciones que integran el capital social de la compañía, y la ciudadana CATHIA VANESSA CRUZ CONTRERAS, quien suscribe y paga seis (06) acciones comunes y nominativas que confieren a sus propietarios iguales derechos, por un valor nominal de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) cada una equivalentes a SEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 6.000.000,00) cantidad esta que acredita el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las acciones que integran el capital social de la compañía.

SEXTA: Las acciones de la compañía dan a sus tenedores iguales derechos individuales con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá si no un propietario por cada acción y su titularidad se probará por la inscripción en el Libro de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. En caso de un aumento en el


Capital Social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que tuviesen para ese entonces.-


SEPTIMA: En caso de que algún accionista desee vender o traspasar sus acciones, los demás accionistas tendrán un derecho preferencial para adquirirlas al precio que convenga de mutuo acuerdo o en su defecto, al que señalen los Libros de Contabilidad según el último balance. Al efecto del referido derecho preferencial, el socio que desee traspasar sus acciones, obligatoriamente informará por escrito a los socios restantes y a los administradores de la Compañía indicándoles el número de acciones y el precio de venta proyectado dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la anterior comunicación, el socio que desee adquirir la totalidad o parte de dichas acciones, después que notificó su deseo de adquirir esas acciones, deben formalizarse los Respectivos traspasos. Si transcurrido el término fijado ningún socio estuviese interesado en adquirir la totalidad o parte de las acciones, el socio vendedor podrá disponer libremente traspasando las acciones en venta a cualquier otra persona natural o jurídica que se encuentre interesada en su adquisición.

TITULO TERCERO

DE LA ADMINISTRACION

OCTAVA: La dirección y administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Un (01) Presidente y Un (01) Vicepresidente, elegidos en la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser o no accionistas, quienes de manera conjunta o separadamente podrán obrar en nombre de la compañía; en un tiempo de DIEZ (10) años en el ejercicio de sus funciones y permaneciendo en sus cargos hasta que sean reelegidos o sustituidos en el cargo que ostentan. Los socios actuando conjunta o separadamente tendrán las más amplias e ilimitadas facultades y serán los representantes legales, judiciales y extrajudiciales de la Compañía y podrán realizar todos los actos de administración y disposición tendientes a la consecución del objeto social. Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones depositarán o harán depositar en caja cinco (05) acciones cada uno como garantía de los actos de su gestión de conformidad a lo establecido en el artículo 224 del Código de Comercio, en caso de ser socios.


GERMÁN G. MARTÍNEZ PALACIOS
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158


GERMÁN G. MARTÍNEZ PALACIOS
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158

NOVENA: El Presidente, el Vicepresidente, actuando de manera conjunta o separada, dentro de los límites establecidos en los estatutos, tendrán amplios poderes de administración, disposición y representación legal de la sociedad, pudiendo delegar estas atribuciones en terceras personas, accionistas o no, total o parcialmente y además de todas aquellas que le confiere el Código de Comercio, tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas y obligada en toda clase de contratos y firmar por ella.-
- 2.- Resolver todos los gastos y erogaciones.-
- 3.- Autorizar con sus firmas los documentos y escritos de interés para la sociedad y recaudar todos los valores que a la sociedad correspondan.
- 4.- Informar a la Asamblea General de Accionistas, cada vez que ella lo requiera.
- 5.- Adquirir bienes muebles e inmuebles que considere necesarios para la buena marcha de los negocios de la compañía.
- 6.- Nombrar funcionarios que a su juicio considere conveniente, determinar sus Funciones y fijar sus remuneraciones y demás condiciones de trabajo, reservándose las facultades de revocar sus designaciones.
- 7.- Nombrar o revocar mandatarios judiciales, apoderados y factores con las facultades que consideren convenientes otorgarles.
- 8.- Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, contratar descubiertos en cuenta corriente; librar, emitir, firmar, aceptar, endosar, protestar y negociar letras de cambio, pagarés e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza.
- 9.- Realizar todas las actividades comerciales derivadas o conexas con la operación de los negocios sociales, que sean necesarios al cumplimiento del objeto de la sociedad pudiendo en consecuencia celebrar negociaciones o convenios y contratos de cualquier naturaleza que requiera el desenvolvimiento de la compañía.
- 10.- nombrar y remover libremente empleados y encargados de la gestión diaria de los negocios de la compañía que creyere conveniente para el buen funcionamiento de la sociedad, fijarle sus atribuciones y remuneraciones.
- 11.- limitar o extender los poderes y facultades que hubiere conferido al personal de la Empresa y modificar las remuneraciones que les hubiere fijado.
- 12.- Disponer la convocatoria para la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y determinar el objeto, lugar, día y hora de la respectiva reunión.

13.- En caso de aumento de capital social, resolver la forma y oportunidad en que debe ser entregado en caja.

14.- Resolver sobre la colocación de fondos y apartados de reserva.

15.- Considerar las solicitudes de los accionistas a que se refiere la clausula 7 de este documento Constitutivo-Estatutario y resolver al respecto.

16.- Realizar todo acto de comercio lícito que comprometa a la empresa tales como: compra y venta de bienes muebles e inmuebles, títulos valores, celebrar todo género de contratos, solicitar préstamos ante cualquier entidad bancaria o financiera y líneas de crédito, constituir hipotecas a favor de terceros e instituciones bancarias en general.

TITULO CUARTO

DE LAS ASAMBLEAS


DECIMA: La suprema autoridad y dirección de la compañía reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida de forma ordinaria o extraordinaria, sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido a ella, quedando salvo los derechos pertinentes.


DECIMA PRIMERA: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 275 del Código de Comercio y se reunirá una vez al año, en el domicilio de la sociedad, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán en cada ocasión que lo considere necesario el cuerpo directivo de la compañía, por la propia iniciativa o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos una quinta parte (1/5) del capital social. La convocatoria para las asambleas se hará a través de la prensa de la localidad, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La formalidad de la convocatoria previa no será necesaria para la validez de las asambleas, cuando en ellas se encuentre presente la totalidad del capital social de la compañía.

TITULO QUINTO

DEL COMISARIO

DECIMA SEGUNDA: La Asamblea General de Accionistas designará un Comisario, quien durará en sus funciones cinco (05) años. Las funciones del Comisario son aquellas que expresamente le determina el Código de Comercio.


GERMAN G. MARTINEZ PALACIOS.
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158.


GERMAN G. MARTINEZ PALACIOS
ABOGADO
INPREABOGADO N° 174.158.

DECIMA TERCERA: Los accionistas, cuando lo creyeren conveniente, podrán pedir al Comisario que se practique inspección de alguna o todas las operaciones de la sociedad, por persona natural o jurídica, a su costo, siempre que el accionista o grupo de accionistas representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

TITULO SEXTO
DEL BALANCE GENERAL

DECIMA CUARTA: El ejercicio económico de la empresa se iniciara el primero (01) de enero de cada año y terminara el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

DECIMA QUINTA: El treinta y uno (31) de diciembre se liquidaran y cortaran las cuentas y se procederá a la elaboración del balance correspondiente, enviándose dichos recaudos al comisario, con un mes de anticipación a la celebración de la Asamblea General. Verificado como haya sido el balance y Estado de Ganancias y Pérdidas, las utilidades líquidas obtenidas se repartirán de la siguiente manera: A). CINCO POR CIENTO (5%) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social. B). Los montos establecidos en las leyes Para reserva en materia laboral y del impuesto sobre la renta. C). El remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido en forma que esta resuelva, después de decidir el cuerpo directivo sobre el dividendo por accionistas que deba repartirse. Los dividendos que no fueren cobrados en su oportunidad; es decir, en la fecha de su exigibilidad, no deberán interés alguno.

TITULO SEPTIMO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DECIMA SEXTA: El primer ejercicio económico de la compañía comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizara el treinta y uno (31) de diciembre del 2026. Los sucesivos a esta fecha comenzaran todos los primero (01) de Enero y finalizara el treinta y uno de Diciembre de cada año consecutivamente.


DECIMA SEPTIMA: Todo lo no previsto en estos Estatutos, se regirá por las posiciones del Código de Comercio y aquellas Leyes que contengan normativas aplicables a esta materia.


DECIMA OCTAVA: Para el primer periodo del ejercicio, han sido designados en sus cargos de: **PRESIDENTE** CARLOS GOMEZ GOMEZ. **VICE-PRESIDENTE:** CATHIA VANESSA CRUZ CONTRERAS, **COMISARIO:** La licenciada MARYS NORELIS GUANIPA COLINA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N°: V-9.586.978, LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA debidamente inscrita bajo el N° 27922 en el Colegio de Contadores Publicos del estado Falcón.-

DECIMA NOVENA: Queda autorizado suficientemente el ciudadano GERMAN PALACIOS, titular de la cedula de identidad N° V- 7.568.221, a fin de que presente este documento constitutivo por ante el Registro Mercantil Correspondiente para su otorgamiento, protocolización y publicación. Es justicia en la ciudad de punto fijo a la fecha de su presentación.-

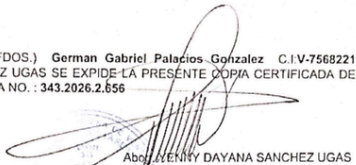
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LICITO DE FONDOS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 DE LA RESOLUCIÓN N° 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLE EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Nosotros los Accionistas en representación de la Sociedad Mercantil " SARA CONSTRUCCION SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A", DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE SOCIEDAD MERCANTIL, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores, o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.


CARLOS GOMEZ GOMEZ
9862264


CATHIA VANESSA CRUZ CONTRERAS
16046671

Jueves 11 de Junio de 2026.(FDOS.) German Gabriel Palacios Gonzalez C.I.V-7568221
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.2.656


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 9 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 27 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-1705

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SOLOMODA.COM, C.A
Número de expediente: 343-1705



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Martes 24 de Marzo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA BARRIOS IPSA N.: 171258, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO 9 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 31818,37 Según Planilla RM No. 34300152561. La identificación se efectuó así: Tianny Victoria Anton Alvarez. C.I.V. 13934841. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

[Handwritten Signature]
REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SOLOMODA.COM, C.A
Número de expediente: 343-1705
MOD



[Handwritten Signature]
Abg. Barrios María
I.P.S. 171.258

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO FALCON, CON SEDE EN PUNTO FIJO.

Su Despacho.-

Yo, MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.944.722, Abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N.º 171.258 y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocuro para exponer: Presento por ante este Despacho a su cargo, debidamente Autorizada por el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima, "SOLOMODA.COM, C.A", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con Sede en Punto Fijo, bajo el N° 12, Tomo 11-A, en Fecha 22 de Marzo del año 2011 e inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF: J-31263049-3 ante usted muy respetuosamente ocuro y expongo: Presento Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la ya mencionada Compañía Anónima, celebrada el día dieciocho (18) de febrero del año 2026, en la cual se trató UN PUNTO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA. Ruego me sean devuelta una (1) copia certificada del presente documento. Es Justicia, que espero en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la Fecha de su Presentación.-

[Handwritten Signature]
19944722



[Handwritten Signature]
Abg. Barrios María
I.P.S. 171.258

Quien suscribe, TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.934.841, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en mi carácter de **PRESIDENTA** de la Compañía Anónima, "SOLOMODA.COM, C.A", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con Sede en Punto Fijo, bajo el N° 12, Tomo 11-A, en Fecha 22 de Marzo del año 2011 e inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF: J-31263049-3; Certifico a continuación la exactitud y veracidad del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Sede de la Compañía Anónima en fecha dieciocho (18) de Febrero del año 2026, la cual se encuentra inserta en el Libro de Actas de mi representada y que transcrita textualmente dice:

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"SOLOMODA.COM, C.A"**

En Punto Fijo, en Fecha dieciocho (18) de Febrero del año 2026, a las (9:00 a.m.), se constituyó en la sede del domicilio principal de la Compañía Anónima "SOLOMODA.COM, C.A", ubicada en el nivel PB del Centro Comercial PAZAJE ZEITER, local N° 25-39, situado con frente a la calle Mariño de la Ciudad de Punto Fijo del Municipio Carirubana del Estado Falcón, una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima ya nombrada, la cual se efectuó sin convocatoria previa, por estar presente en esta Asamblea el Cien (100%) por ciento de los Accionistas que conforman dicha compañía. Asistieron a esta reunión los



Abg. Barrios María
I.P.S.A. N° 171.258

Ciudadanos **TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ**, en su carácter de **PRESIDENTA** y **DIEGO JESSEY NARVAEZ ANTON** en su carácter de **VICEPRESIDENTE**, domiciliados todos en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón y titulares de las Cédulas de Identidad Números: **V-13.934.841**, **V-28.488.452**; quedando válidamente constituida la Asamblea la Presidente de la Compañía expresó que el objeto de la reunión era considerar el siguiente punto:.....

PUNTO UNICO A TRATAR: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA; Interviene la **PRESIDENTA, TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ**, antes identificada, quien le da la bienvenida a su Socio antes identificado y a su vez manifiesta que por encontrarse vencido el lapso para el cual fueron nombrados los miembros de la Junta Directiva de la empresa, así como también se encuentra vencido el lapso de vigencia del Comisario de la misma, se hace necesario hacer los respectivos nombramientos. Para esto propone que en vista de que la empresa hasta ahora se ha desarrollado en forma aceptable desde el punto de vista operacional y administrativo, propone que se ratifique la misma Junta Directiva, es decir, que se nombre como **PRESIDENTA**, a **TIANNY VICTORIA ANTON ALVAREZ**, y para el cargo de **VICEPRESIDENTE** a **DIEGO JESSEY NARVAEZ ANTON**. Continúa la **PRESIDENTA** con la palabra y expone que motivado a que el lapso del Comisario de la empresa también expiró, es necesario su nombramiento y que para ocupar dicho cargo se propone a la Licenciada **ELLUZ C. DIAZ L.** titular de la Cedula de Identidad **V.-14.647.728**, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el **C.P.C. N° 62253**. Sometida a consideración de la asamblea las propuestas



Abg. Barrios María
I.P.S.A. N° 171.258

anteriores, se aprobó en forma unánime. No habiendo otro punto o tema que debatir, se cierra la sesión y se da por concluida la misma..... Finalmente se autoriza a la Ciudadana **MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad **N° V-19.944.722**, Abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el **N.º 171.258** y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para presentar este Documento al Registro Mercantil de esta Circunscripción Judicial, a los efectos de su inscripción, registro, fijación, y publicación.- Es Justicia, que espero en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la Fecha de su Presentación.-

[Handwritten signature]
13934841

Diego H
28.488.452



Martes 24 de Marzo de 2026.(FDOOS.) **Tianny Victoria Anton Alvarez** C.I.V-13934841
Abog. **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.595

[Handwritten signature]
Abog. **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS**
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos